



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2020-MDNC

Nueva Cajamarca, 14 de abril de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, quien suscribe:

VISTO:

El Informe N° 089-2020-GAF/MDNC, de fecha 14 de abril del 2020, mediante el cual, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones – versión 3, Informe N° 069-2020-MDNC/OL, de fecha 14 de abril del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, solicitando la segunda modificación del Plan Anual 2020 (Versión N° 3) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala: **15.1) Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; **15.2) Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; **15.3) El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;**

Que, el artículo 6° del D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en materia de Plan Anual de Contrataciones, regula lo siguiente: **6.1) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; 6.2) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 6.3) La Entidad pública su Plan Anual**

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe

de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; **6.4)** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6.2), primer párrafo, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2020-A/MDNC, de fecha 23 de enero del 2020, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2020 – 1ra Versión de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, correspondiente al ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 029-GM/MDNC, de fecha 18 de febrero del 2020, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones –PAC 2020 -2da Versión, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, correspondiente al ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara a nivel nacional el Emergencia, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID 19;

Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto de Urgencia N° 033-2020 - Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los Riesgos de propagación del COVID – 19, autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID – 19;

Que, mediante Informe N° 010-2020-JDDC/MDNC, la Jefatura de la División de Defensa Civil, solicita la Adquisición de Productos de primera necesidad para la Canasta Familiar en el Marco del Estado de Emergencia Nacional por el COVID 19, aprobado con los vistos de la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia Municipal;

Que, en ese sentido, con Informe N° 069-2020-MDNC-OL, de fecha 14 de abril de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerente de Administración y Finanzas, la segunda modificación del Plan Anual 2020 (Versión 3) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, debiendo incluirse:

Nro.	Descripción	Objeto	Tipo de Proceso	Cantidad	Fuentes Financiamiento	Valor estimado	Mes previsto	Acción	Versión
11	ADQUISICIÓN DE ARROZ EXTRA PARA CANASTA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID 19	BIEN	CONTRATACIÓN DIRECTA	37,065.00	Recursos Ordinarios	87,102.75	ABRIL	INCLUIDO	3

Que, mediante Informe N° 089-2020-GAF/MDNC, de fecha 14 de abril de 2020, la Gerente de Administración y Finanzas, en atención a lo requerido por el Jefe de la Oficina de

Logística, solicita la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones – versión 3, en la cual deberá incluirse el Procedimiento por Adquisición Directa "ADQUISICIÓN DE ARROZ EXTRA PARA CANASTA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID 19";

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y estando a las facultades y funciones delegadas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2020-MDNC/A, de fecha 04 de febrero de 2020;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SEGUNDA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – VERSIÓN N° 3** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en su segunda versión, debiendo incluirse el siguiente detalle:

Nro.	Descripción	Objeto	Tipo de Proceso	Cantidad	Fuentes Financiamiento	Valor estimado	Mes previsto	Acción	Versión
11	ADQUISICIÓN DE ARROZ EXTRA PARA CANASTA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID 19	BIEN	CONTRATACIÓN DIRECTA	37,065.00	Recursos Ordinarios	87,102.75	ABRIL	INCLUIDO	3

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Logística, publique la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones – Versión 3, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el ejercicio fiscal 2020, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo no mayor a (05) días hábiles siguientes a la aprobación,



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Oficina de Tecnología e Informática, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
GERENTE MUNICIPAL
PFC PABLO VARGAS RUIZ
GERENTE MUNICIPAL